



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **51119 CD – PDP – FPCS** del diputado Real, por el cual se modifica el artículo 31 de la Ley 12.969 (crea un fondo de seguridad provincial); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el Artículo 31 de la Ley 12969, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31.- Fondo. Créase un Fondo de Seguridad Provincial para atender las erogaciones previstas en la presente, que está integrado de la siguiente forma:

- a) con el tres por ciento (3%) proveniente de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, que le corresponda a la Provincia;
- b) con aportes provenientes de planes, subsidios, leyes nacionales y provinciales que se destinen a tales efectos; y,
- c) con los créditos que otorguen las entidades financieras nacionales y extranjeras, provenientes de líneas crediticias destinadas a paliar efectos de siniestros y emergencias.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 15 de Junio de 2023.

**FIRMANTES: BLANCO – RUBEO – MAHMUD – LENCI – SOLA –
BERMÚDEZ – BOSCAROL – ESPÍNDOLA.**